



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 701

VISTO:

El creciente flujo del caudal vehicular que diariamente circula en la ciudad de Guernica; y

CONSIDERANDO:

Que esta gran cantidad de vehiculos ocasiona que en muchos momentos del día y en algunos cruces de calles se originen verdaderos "nudos" que impiden la normal circulación poniendo en riesgo a automovilistas y peatones;

Que en la intersección de la calle "Gregoria Pérez" con la Av. Eva Perón es donde se produce uno de los mayores problemas de circulación debido a la cercanía de la calle 101 que tiene sentido de circulación hacia la Av. Eva Perón al igual que la calle Gregoria Pérez, lo que produce que se encuentren en pocos metros quienes circulan por la Av. Eva Perón con los que intentan ingresar a la misma por las calles mencionadas;

Que en más de una oportunidad se han producido en las esquinas mencionadas accidentes de tránsito, algunos de ellos de gravedad, debido a la imposibilidad de acceder para todos quienes intentaban hacerlo a la vez;

Que a esta situación se unen los vehículos estacionados sobre la mano Norte de la Av. Eva Perón, y la parada de transporte público de pasajeros, ambas situaciones coadyuvan a que se obstruya la visión a quienes intentan tomar esta arteria desde la calle 101, única salida desde el Barrio San Pablo hacia la Av. Eva Perón;

Que a través de la Ordenanza N° 309 se buscó dar un ordenamiento a esta zona, pero esta norma, al pasar el tiempo devino no solamente en ineficaz, sino también contraproducente para lo que se buscaba;

Que es menester proceder al reordenamiento del tránsito vehicular en la ciudad de Guernica, a través del un plan maestro de mejoramiento del mismo, comenzando a atacar el problema por la principal arteria como es la Av. Eva Perón y sus calles adyacentes.

Por lo expuesto


LEONARDO ADOLFO MUNARI
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIROULET
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 701

ARTÍCULO 1º: Modifícase el inciso "a" del Artículo 1º de la Ordenanza N° 309, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"a) **Calle Gregoria Pérez**, mano única de circulación en el sentido noroeste a sudeste (desde Av. Eva Perón hacia calle Concejal Müller). El estacionamiento estará permitido únicamente sobre la vereda este (numeración par)"*

ARTÍCULO 2º: Prohíbese el estacionamiento vehicular sobre la acera norte (numeración par) de la Avda. Eva Duarte de Perón, desde el límite este de la parcela nombrada catastralmente como Circ. VIII- Sec. S- Mzna 302- Parc. 15 (numeración domiciliaria N° 226) hasta la calle 101.

ARTÍCULO 3º: Trasládese la parada del transporte público de pasajeros, ubicada sobre la Avda. Eva Perón y calle 101 (lado este de la última), al sector oeste de la intersección antes enumerada.

ARTÍCULO 4º: Prohíbese el giro a la izquierda, desde la Avda. Eva Perón hacia la Av. N° 99.

ARTÍCULO 5º: Establécese la prohibición de estacionar y detenerse en los tramos de la Av. Eva Duarte de Perón que a continuación se detallan.

- a) Desde la Av José Ignacio Rucci hasta la Av. Crisólogo Larralde.
- b) Desde la Av. 99 hasta el límite este de la parcela nombrada catastralmente como Circ. VIII- Sec. S- Mzna 302- Parc. 7 (numeración domiciliaria N° 274)

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar la señalización correspondiente, en concordancia con lo normado en la presente Ordenanza, y a notificar a las Empresas del Transporte Público de Pasajeros que prestan el servicio en la zona en cuestión sobre lo estatuido en el artículo 3º de la presente.

ARTÍCULO 7º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.


Leonardo Adolfo Mohamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE

Guernica, 30 de septiembre de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 701 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 28 de septiembre de 2010;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 701.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1187.-


JOSE ALMEIDA SIME
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Presidente Perón




Alfonso Anibal Reguero
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN